



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2576

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/12/1992 - B.Inf. 83/1992

Sancionada: 21/12/1992

Promulgada: 30/12/1992 - Decreto: 2491/1992

Boletín Oficial: 04/01/1993 - Nú: 3029

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Créase una comisión para acompañar y apoyar a quienes trabajan por la beatificación de Cefe-rino Namuncurá, invitándose, a través del Poder Ejecutivo, a participar de la misma a todas las institucionales interesadas, solicitando el correspondiente asesoramiento a las autoridades eclesiásticas.

Artículo 2o.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, una vez concluido el proceso de beatificación, gestione ante las autoridades de la Iglesia Católica y de la Congrega-ción Salesiana, trasladen los restos mortales de Ceferino Namuncurá, que se encuentran en Fortín Mercedes (Buenos Aires) a la localidad de Chimpay, Provincia de Río Negro, su tierra natal.

Artículo 3o.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión creada en el artículo 1o. serán asig-nados en el Presupuesto 1994.-

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-